

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Departamento Social Comunal

MAT.: CONDONACION DEUDA HOGAR
UNIVERSITARIO

MONTE PATRIA, 23 DE ENERO 2014.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio Nº 11.659, del 28.11.2013., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.
- Informe Social Nº 58 de fecha 03 de diciembre de 2013, del Depto. Social Comunal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº **928**/

1º.- **CONDÓNESE**, a los hermanos **JOSE IGNACIO HERRERA HERRERA**, Run Nº 18.011.107-7 y a **PATRICIO ENRIQUE ALVAREZ HERRERA**, Run Nº 18.687.984-8, ambos con domicilio en Calle Lago Nilahue Nº 387, Población Nueva Esperanza, Comuna de Monte Patria, la deuda por concepto de pago Hogar Universitario Municipal de La Serena, que asciende a la suma de \$ 540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos), correspondiente a los meses impagos de abril a diciembre del año 2013 de ambos estudiantes.

2º.- Los fundamentos para tomar esta resolución se basan en que la situación económica de su grupo familiar se ha deteriorado considerablemente y no le permite cubrir esta necesidad de segundo orden.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE